

# ANTIGÜEDAD DOCENTE

Los componentes del puntaje se consideran al 31 de marzo del año en curso.

## LA ANTIGÜEDAD SE DIVIDE EN:

LA SUMA DE AMBAS SE COMPUTAN HASTA LOS 9 PUNTOS (TOPE)  
Si bien en los listados se sigue sumando la antigüedad, no se computa cuando excede los 9 puntos.

### Antigüedad Total:

Es la antigüedad que se computa por tu desempeño docente en cualquier área de cualquier jurisdicción, estatal o privada reconocida oficialmente: 0,10 por año (365 días).

### Antigüedad en el área:

Es la antigüedad que se computa por tu desempeño docente en cada área, sólo en las escuelas oficiales de gestión pública de GCBA: 0,45 por año, y en la enseñanza privada incorporada a la oficial. (Art. 17, ex Art. 17 Bis)

Se tendrán en cuenta los años completos (de 365 días) trabajados continuos o discontinuos dentro de los últimos 5 anteriores y correlativos al 31 de marzo del año del concurso.  
Este puntaje adicional es válido únicamente para el concurso de ingreso, tené en cuenta que al ingresar este puntaje se suprime.

### Antigüedad Para El Ingreso: A PARTIR DEL 2023

Se bonificará con 5 puntos para el concurso de ingreso, a aquellas/os docentes que acrediten 4 años en la asignatura o cargo del escalafón del área para el que concursa.

-Formación específica universitaria conjuntamente con la D.G. Esc. de Maestros : 5 puntos. (Art. 16 C II c.)

TOPE DE ESTE RUBRO: 6 PUNTOS.

### Antigüedad Calificada:

Es la que se otorga por desempeñarse en un cargo de conducción.

Se computará 0,25 por año en el cargo titular y 0,50 por el desempeño en cargos superiores (como suplente o interino). Art 28 A b 3)

**SE ACREDITARÁN LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO: TITULAR, INTERINO O SUPLENTE**  
(La antigüedad se acreditará con servicios docentes prestados en establecimientos oficiales o incorporados a la enseñanza oficial) Art 13. Reglamentación e)

## RECLAMO POR PAGO DE ANTIGÜEDAD:

- Se realiza únicamente a través de la vía jerárquica
- Se realiza en la escuela donde el docente desempeña su función
- Nota del docente dirigida a DGPDYND colocando:

**MOTIVO:** cómputo de antigüedad

**DATOS DEL DOCENTE:** Nombre, Apellido, N° de C.U.I.L.

**ADJUNTAR SEGÚN CORRESPONDA:**

- Formulario de solicitud de percepción de bonificación por antigüedad completo y nota del docente
- Último recibo de haberes.
- Constancia de prestación de servicios actualizada.
- Constancia de escuelas privadas (legalizada por la DGEGP).
- Constancia de escuelas de otras provincias (legalizadas por el Ministerio del Interior).
- Constancia de prestación de servicios previos a transferencias (extendida por Ministerio de Educación de la Nación).
- Constancia de prestación de servicio de facultades.
- Si se reincorpora como docente, adjuntar último recibo de haberes percibido con anterioridad y el actual.
- Formulario T.

Si tenés dudas sobre tu antigüedad comunicate por mail a:

[jubilaciones.antiguedades@bue.edu.ar](mailto:jubilaciones.antiguedades@bue.edu.ar)